

Ordenan al CJDF revocar sanciones contra Claudia Campuzano

□ *Reconoce el Poder Judicial de la Federación el derecho para utilizar metáforas*

Víctor Fuentes C.

El Poder Judicial Federal reconoció el derecho de la juez Claudia Campuzano para formular metáforas y cometer errores *de dedo* en sus resoluciones.

Campuzano ganó ayer el amparo de la justicia federal contra tres de los cinco argumentos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF) para suspenderla 90 días sin goce de sueldo.

Campuzano Caballero adquirió fama en enero pasado, cuando absolvió a Alfonso González Sánchez *El Chucky* y cuatro coacusados del asesinato del estadounidense Peter John Zárate.

Aunque el auto de libertad que dictó fue confirmado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJD), la procuraduría capitalina promovió dos quejas ante el CJDF.

El 25 de febrero el CJDF dio la razón a las quejas interpuestas por el procurador Samuel del Villar y acumuló contra Campuzano suspensiones sin goce de sueldo por tres, 12, 30 y 45 días, que ya fueron cumplidas.

La resolución emitida ayer por la juez décima de distrito en materia administrativa, Emma Margarita Guerrero, es histórica pues confirma el derecho de los jueces locales a acudir a la justicia federal para defenderse de sanciones administrativas.

En su sentencia Guerrero ordena al CJDF revocar las sanciones aplicadas a Claudia por haberse referido a *El Chucky* como "moderno Robin Hood"; por haber cometido un error "de dedo" en una página del auto de libertad, donde mencionó a los inculcados de otro asunto, y por realizar funciones que competían al secretario de su juzgado.

Dicha revocación implica el pago de 45 días de salarios caídos y que la suspensión no sea incluida en el expediente de Campuzano.

Sin embargo, para la juez federal Campuzano sí incurrió en un exceso al señalar por posible encubrimiento a la esposa de Zárate.



Claudia Campuzano ganó amparo.
(Foto: Archvo)

Guerrero también dejó vigente la sanción más dura —que significó los restantes 45 días de suspensión— por, supuestamente, haber trabajado cuando estaba de vacaciones, provocando que dos jueces despacharan al mismo tiempo en el juzgado. Nunca dice si Campuzano actuó bien o mal, pues sus abogados utilizaron una vía de defensa que no permitió —ni permitirá— entrar al fondo de esa controversia durante el juicio de amparo.

La sentencia ordena al CJDF emitir una nueva resolución, en la que no podrá utilizar los argumentos descartados.

Por lo pronto, Campuzano Caballero enfrenta tres averiguaciones previas abiertas por la procuraduría capitalina, en ninguna de las cuales ha sido respetado su derecho de ser citada a declarar.

En prevención de que existiera orden de aprehensión en su contra, la juez en cuestión promovió amparos ante los jueces tercero y cuarto de distrito en materia penal, el primero contra sus colegas —los restantes 65 jueces penales del fue-

ro común en la capital— y el segundo contra las salas penales del TSJDF.

Claudia Campuzano se refirió a *El Chucky* como "un moderno Robin Hood" para dejar claro que le parecían inverosímiles las confesiones de los acusados, únicas pruebas que la PGJDF aportó en su contra.

Por utilizar ese término el CJDF la suspendió 12 días.

En su sentencia, Guerrero Osio se permite impartir una lección de español al CJDF:

"El simbolismo extralegal que a manera de metáfora formuló Campuzano, dista mucho de ser un comentario irónico que pudiera constituir una conducta impropia, puesto que la ironía consiste en dar a entender lo contrario de lo que se dice, cosa distinta a una metáfora. Por una sana lógica, no está prohibido al juzgador el uso de metáforas para robustecer la verdad de la tesis que proponga."

Sobre los tres días por cometer un error "de dedo" al citar incorrectamente el nombre de los acusados en una de las cien páginas del auto de libertad, la juez federal determinó:

"Este error no implica una conducta que denote falta de diligencia en la función encomendada, puesto que el servicio de administración de justicia no se vio suspendido... las normas jurídicas tienden a regular la conducta del hombre, el cual no está exento de cometer errores."

La última sanción revocada fue por 30 días.

La PGJDF alegó —y el CJDF le dio la razón— que Campuzano violó el artículo 643 del Código de Procedimientos Penales del DF al notificar personalmente al Ministerio Público la libertad de *El Chucky* y compañía, función que corresponde a los secretarios del juzgado.

Las copias de la notificación no permiten concluir que Campuzano se haya hecho cargo del trámite personalmente. El CJDF, concluye la juez federal, "tenía obligación de valorar esas constancias", pero no lo hizo. □

29-JUL-98

EL FINANCIERO